

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00212-2024 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 119/24 tendiente a la adquisición de baterías para los vehículos oficiales dependientes del Superior Tribunal de Justicia.

Que tal contratación se funda en la solicitud incorporada en movimiento N° I-0001, donde se adjuntó el formulario de solicitud de bienes y/o servicios, y tres (3) presupuestos pertenecientes a las firmas R1 Bahía Blanca S.A. y Surauto Neumáticos S.R.L. y al Sr. Walter Ercolesse; asimismo se recepcionó en ésta Administración un presupuesto correspondiente a la firma Patagonia Emprendimientos S.A., conforme acta de recepción de ofertas del movimiento N° I-0015.

Que en tal sentido, en el referido formulario se informó que el motivo de la solicitud radica en que dichas baterías se encuentran próximas a su vencimiento.

Que atento a que el presupuesto del Sr. Ercolesse resulta el más conveniente, se le solicitó que preste conformidad a las condiciones de contratación de este Poder Judicial, obteniendo respuesta favorable conforme movimiento N° I-0008.

Que mediante movimiento N° I-0007 obra constancia de

publicación en la página web de este Poder.

Que el costo total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$495.000,00) y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Walter Ercolesse (movimiento N° I-0001), y la conformidad a las condiciones de contratación del Poder Judicial (movimiento N° I-0008), el cual resulta razonable conforme cuadro obrante en movimiento N° I-00016.

Que mediante movimiento N° I-0009 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios/ Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 404/24 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0025).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 119/13 F.E., Art. 1°, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 119/24 con el Sr. Walter Ercolesse, CUIT N° 20-24876070-3, con domicilio comercial y legal en calle Boulevard Ayacucho N° 768 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEPENDIENTES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$495.000,00).**

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$495.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Walter Ercolesse.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas R1 Bahía Blanca S.A., Surauto Neumáticos S.R.L., Patagonia Emprendimientos S.A. y al Sr. Walter Ercolesse comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00212-2024
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEPENDIENTES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 119/24
Movimiento Número	VI-00212-2024-I-0026
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN - ADQUISICIÓN DE BATERÍAS VEHÍCULOS OFICIALES
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2176/2024
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS
Estado	PUBLICADO (22/08/2024 09:25:10)